

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 73

Miércoles, 13 de Abril de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro.....	2
Junta Electoral de Zona de Arévalo	4
Junta Electoral de Zona de Ávila	10
Junta Electoral de Zona de Piedrahíta	12
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	20
Ministerio de Trabajo e Inmigración	18, 19
Subdelegación del Gobierno en Ávila	17, 18
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	24
Junta de Castilla y León	24
ADMINISTRACIÓN LOCAL	24
Ayuntamiento de Ávila	24
Ayuntamiento de Burgohondo	32
Ayuntamiento de Cardeñosa	26
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	25
Ayuntamiento de La Adrada	27
Ayuntamiento de Velayos.....	26
Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.487/11

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Reunida la Junta Electoral de Zona, integrada por D^a. MARÍA FÁTIMA BEARDO OLIVARES, D^a. ÁNGELA HERNÁNDEZ CAMPILLOS, Y D. PABLO MUÑOZ FUENTES, asistida de mi la Secretaria,

ACUERDA que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 57 LOREG se procede a poner en conocimiento de la Junta Electoral Provincial los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

Salón de la planta baja del ayuntamiento de San Esteban del Valle, disponible de lunes a domingo a partir de las 19,30 horas.

Colocación de carteles: en los paneles situados al efecto en la plaza de España.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

Salón de sesiones del Ayuntamiento, sito en Ctra de Ávila N^o 22.

Horario: previa comunicación.

Colocación de carteles: en los paneles que a tal efecto se ubicarán en la Plaza de la Constitución.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

Salón de actos de este Ayuntamiento, ubicado en la Plaza del Ayuntamiento, Salón de Actos Hospital de Peregrinos de San Andrés Plaza Corredera n^o11.

Colocación de carteles: lugares de costumbre situados en la c/ Calvo Sotelo, y C/ Mayor.

Horario: previa comunicación.

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

Salón de sesiones del Ayuntamiento, situado en la Plaza Mayor, n^o 1.

Horario: todos los días de la semana, por las tardes, de 18,00 a 23,00 horas.

Carteles : Edificio denominado Escuelas Viejas.

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

Plaza Mayor, de 10 a 22,00 horas.

Grupo escolar de Abajo, sito en la c/ Chorrito, Aula n^o 1, todos los días de 6 de la tarde a 10 de la noche.

Colocación de carteles: - c/ Mayor, en la acera de la Fuente de El Chorrito, y en el tramo comprendido entre dicha Fuente y la Plaza Mayor.

- fachada del Grupo Escolar de Abajo.

- Muro de la Plaza Mayor.

- Fachada de la c/ Nueva, 1

- Crta. De Ávila a Casavieja, en la acera del Hotel Barbacedo y en el Muro de hormigón contiguo a dicho Hotel, en dirección a Casavieja.

- Muro existente por debajo de la c/ la Red.

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

Salón de Actos del edificio Polivalente.

Horario: 18 a 2 horas

Colocación de carteles: Calle la Nava n^o10 (Ciberbiblioteca), Calle Fuencisla n^o 2 (Antigua casa del Maestro).

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

Salón Polivalente del Centro de la Tercera Edad (2^o Planta) Plaza de España num. 6

Días laborables: a partir de las 18 horas

Días festivos y sábados: de 10,00 a 22,00 horas

Colocación de carteles: Paneles del Parque de la Hispanidad (Junto a carretera C-501)

AYUNTAMIENTO DE CASA VIEJA

Salón de Actos de la Casa Consistorial

Avd. de Castilla y León 8

Horarios: de 17 a 24 horas

Colocación de carteles: Calle Barrio Medio, Carretera de Mijares

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL TIETAR

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Plaza del Generalísimo 1



Horario: A partir de las 16,00 horas

Colocación de carteles: fachada del parque público sito en Avda Jose Antonio

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

Salón. de Actos del Ayuntamiento y Salón del Hogar de la Tercera Edad

Horario: 20,30 a 23,00

Colocación de carteles: Plaza de Toros

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

Local de Escuelas Nacionales

Días laborales: a partir de las 18,00 horas Sábados y festivos: durante todo el día

Colocación de carteles: Paneles de la Plaza de Sabres, y en la Ctra. de Mombeltrán

(Fuente del cruce)

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

Salón de actos del ayuntamiento, sito en Plaza de la constitución, 1.

Horario: 17 a 24 horas

Colocación de carteles: Paneles del Parque Municipal

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Horario: de las 17 horas 22,00 horas de lunes a viernes, y de 9,00 a 23,00 horas los fines de semana

Colocación de carteles: paneles a instalar en Plaza de España

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

Salón multiusos de Plenos del Ayuntamiento

Local sala multiusos, de la calle La Rama

Plaza de España, 1.

Horario: previa comunicación

Colocación de carteles: paneles en Plaza de España

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Horario: tardes

Colocación de carteles: Avda de la Constitución 21

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

Salón de Actos del Hogar del Jubilado, sito en la c/ carrera* local electoral Colegio Publico Calle Carrera nº43

Horarios: días laborales 18 a 22 horas Sábados y días festivos: 10 a 22 horas

Colocación de carteles: Tablones a instalar en Plaza de la Constitución

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

Salón de Actos del Ayuntamiento

Horario: 19 a 23 horas

Salón de Actos de I.E.S sito en Avda de Lourdes

Horario: 17 a 23 horas

Castillo de D. Alvaro de Luna Plaza del condestable Davalos s/n

Horario: diario A partir de las 16 horas,

Colocación de carteles: Plaza de Jose Antonio, confluencia con la Calle Doctor Lorenzo Velásquez; Plaza del Condestable Davalos, Carretera de Candeleda, junto al Parque de la Bombonera; Plaza de San Pedro.

Carretera de Ávila, Calle Carrellana, Avda, Constitución, Avda de Lourdes, Calle Triste Condesa, Plaza de las Monjas, para banderolas y pancartas, previa solicitud de los partidos, siendo por su cuenta instalación y recogida.

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

Locales del Edificio del Ayuntamiento

Horario 10 a 22 horas

Colocación de carteles: Edificio del Ayuntamiento, Edificio del C. R. A o escuelas municipales de la Calle Reguera 6, Carretera Burgohondo a San Esteban

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

Salan de Actos, sito en el denominado antiguo garaje Calle Carretera de Mijares s/n

Horario de 17 a 24 horas, de lunes a domingo

Colocación de carteles: Fachada Salón de actos Calle Carretera de Mijares s/n

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

Cine Municipal Calle Mediodía s/n

Horario 18 a 23 horas, todos los días de la semana

Colocación de carteles: Panel de la Plaza de la Constitución



AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

Salón de Plenos

Horario: a partir de las 10,00

Colocación de carteles: Verbena Municipal

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

Edificio multiusos, sito en Avda. de Portugal

Horario: A partir de las 10 horas.

Colocación de carteles: Piscina Municipal

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

Locales: Antiguo Colegio Ntra Señora de la Asunción.

Horario: previa comunicación.

Colocación de carteles: Plaza de las Erillas

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

Plaza de toros

Centro cultural sito en calle Santa Ana 44

Hogar del pensionista, sito en la Plaza de Toros

Horario: 20,30 horas

Colocación de carteles:

Muros públicos del Paseo Arturo Duperier Muro del Matadero Municipal Muro de la Plaza de Toros

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

En Candaleda: Casa de la Cultura municipal, Colegio Publico Almanzor

En El Raso: Colegio Santiago Apóstol y Sala de Usos Múltiples Municipal

Horarios: 18 a 23 horas. De lunes a domingo según disponibilidad.

Colocación de carteles:

Los tableros colocados en: Zona de la Cañada

Calle Ramón y Cajal (valla Colegio Almanzor) Avd. Juan Pablo 11

Plaza del castillo

Calle Claudio Sánchez Albornoz (El Raso)

Colocación de pancartas y carteles por el sistema de banderolas:

En Candaleda:

Carretera de Oropesa

Avda. de las Palmeras

Avda. Juan Pablo II

Avda. Ramón y Cajal

Avda. Aviación Española

En El Raso:

Calle Quiterio Blazquez

Calle Claudio Sánchez Albornoz

Remítase una copia a la JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ÁVILA, A.I.A., SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se da por terminada la presente, que firman los asistentes conmigo, de lo que doy fe

En Arenas de San Pedro, a once de abril de 2011.

Firmas, *llegibles*.

Número 1.484/11

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARÉVALO

D^a M^a Montserrat Sánchez Arenas , Secretaria del Juzgado de referencia y de la Junta electoral de Zona de este Partido Judicial,

Por el presente participo la relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral ,así como la relación de emplazamientos públicos que se reservan para la colocación de carteles de propaganda electoral en la junta electoral de zona de Arévalo a que se refiere el art 57.1 de la LOREG.,

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EN LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARÉVALO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 57.1 DE LA L.O.R.E.G.

ADANERO

Centro cultural de Adanero, Plaza de la Arboleda, 1.



ALBORNOS Salón de Actos del Ayuntamiento. Desde las 11 a 23 horas.	CANALES Salón municipal de baile. Todos ellos sin limite de días ni de horario.
ALDEASECA Planta baja del Centro cultural polivalente, C/ Calvario, 21. Sin limite de días y horas.	CANTIVEROS Salón Municipal de usos múltiples. C/ La Iglesia s/n Salón de usos múltiples del Ayuntamiento. Lunes a Sábado de 12 a 24 horas.
ARÉVALO Salón de actos del Instituto de Bachillerato "Eulogio Florentino Sanz". Todos los días a partir de las 20 horas.	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL Salón Municipal.
BARROMAN Salón Municipal.	CISLA Salón Cultural . C/ Nuestra Señora 3. Lunes a Sábados de 12 a 24 horas.
BERCIAL DE ZAPARDIEL Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza de la Constitución nº 1.	COLLADO DE CONTRERAS Salón Municipal situado en Calle Lavaderos.
BERNUY DE ZAPARDIEL Salón Municipal de Baile. Sin limite de días y horas.	CONSTANZANA Salón de actos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1.
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS Salón de Actos del Ayuntamiento.	CRESPOS Salón de Actos de Casa Consistorial.
BLASCOSANCHO Salón de la Planta Baja de Casa Consistorial.	CHAHERRERO: Teleclub
EL BOHODÓN Salón de Actos de la Casa Consistorial.	PASCUALGRANDE: Escuelas viejas. Todos ellos sin limites de días y horas.
CABEZAS DE ALAMBRE Salón de Actos del Ayuntamiento, C/ La Iglesia, 16	DONJIMENO Salón Centro Cultural, C/ Iglesia, 1.
CABEZAS DEL POZO Salón municipal de baile. Todos ellos sin limite de días ni de horario.	DONVIDAS Salón de reuniones del Ayuntamiento, C/ Calzada, 14. Sin limite de días y horas.
CABIZUELA Salón de actos del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS Centro Cultural, C/ La Olma.



FLORES DE AVILA
Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento. Sin límite de días y horas.

FONTIVEROS
Salón de Plenos del Ayuntamiento. Plaza San Juan de la Cruz 1.

Salón de Actos del Centro Parroquial. Plaza San Juan de la Cruz 1.

Lunes a sábado de 12 a 24 horas.

FUENTE EL SAUZ
Salón Municipal Polivalente
Todos ellos sin límite de días ni de horario.

FUENTES DE AÑO
Salón de Actos del Ayuntamiento. Plaza de la constitución, 1.

GIMIALCÓN
Local en Casa sindical. Todos los días de 20 a 21 horas.

GUTIERRE-MUÑOZ
Casa Consistorial, calle de la Asunción, 3.

HERNANSANCHO
Edificio Salón actos Casa Consistorial en Plaza Sol, 1.

HORCAJO DE LAS TORRES
Salón Polivalente. Sito en Travesía Calvo Sotelo.

LANGA
Salón de Actos del Ayuntamiento. Durante todos los días y horas de la campaña electoral.

MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES
Colegio público Reyes Católicos.
Real Hospital.
Todos los días a partir de las 19 horas.

MAMBLAS
Salón de Plenos del Ayuntamiento, C/ Larga, 18.

MORALEJA DE MATA CABRAS
Salón municipal.

MUÑOMER DEL PECO
Salón de Actos del Ayuntamiento. Plaza España, 1.
Desde las 11 a 23 horas.

MUÑOSANCHO
Salón de la tercera edad. Sin límite de días y horas.

NARROS DEL CASTILLO
Salón de actos del Ayuntamiento. Sin límite de días y horas.

NARROS DE SALDUEÑA
Salón de actos del Ayuntamiento de 11 a 23 horas,
C/ Teniente Cecilio López, 8, 1ª planta.

NAVA DE ARÉVALO

NAVA DE ARÉVALO : Salón de Actos de la Casa Consistorial.

MAGAZOS: Salón municipal.

NOHARRE: Salón municipal.

PALACIOS RUBIOS: Salón municipal.

VINADEROS: Salón municipal.

Plazas públicas respectivas de los cinco municipios.

Durante todos los días y horas.

ORBITA
Salón de Juntas del Ayuntamiento, C/ Las Fuentes, 8.

PAJARES DE ADAJA
Salón de Actos en el Ayuntamiento. Plaza de la Constitución nº 1.

PALACIOS DE GODA
Salón del Ayuntamiento. Plaza Mayor, 1

PAPATRIGO
Casa Consistorial.



PEDRO-RODRIGUEZ
Salón de actos del Ayuntamiento. Calle Cardadores, 1.

RASUEROS
Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento. Durante todos los días y horas.

RIVILLA DE BARAJAS
Antiguas escuelas. Sin limite de días y horas.

SALVADIOS
Local en la Casa Consistorial. Todos los días de 19 a 21 horas.

SANCHIDRIAN
C/ Alejandro Rabadán, 1 (Salón de usos múltiples).

SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL
Salón de Actos del Ayuntamiento.

SAN PASCUAL
Edificio Casa Consistorial. Plaza Plazuela, 1.

SAN VICENTE DE ARÉVALO
Salón de actos del Ayuntamiento. Mañanas de 10 a 15 horas y tardes de 17 a 23 horas. Plaza Mayor, 1

SINLABAJOS
Local Centro Cultural, Plaza de la Constitución, 2. Sin limite de días y horas.

TIÑOSILLOS
Salón del Centro de día. Calle del Parque, 2.

VILLANUEVA DEL ACERAL
Local Centro cultural, Calle Rosendo s/n, junto a Carretera de Fontiveros. Sin limite de días y horas.

VILLANUEVA DE GOMEZ
Salón Actos Casa Consistorial. Plaza Palacio, 2.

VIÑEGRÁ DE MORAÑA
Centro de la Tercera Edad.

Y para que conste a efectos de su publicación en el B.O.P. de Avila se envía la presente a la Junta Electoral Provincial de Ávila en el día de hoy vía Fax.

Expedida la presente en Arévalo a 08 de Abril de 2011.

Firma, *llegible*

RELACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARÉVALO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 57.1 DE LA L.O.R.E.G.

ADANERO

Depósito viejo del agua en Plaza de la Constitución.

ALBORNOS

Pared del Edificio del Ayuntamiento Viejo, por la Plaza del Calvo Sotelo, la Bascula Municipal s/n y Frontón Municipal.

ALDEASECA

Fachada del bar deportivo, sito en la Calle Larga junto Carretera de Arévalo a Madrigal.

Depósitos de Agua pública, sitios en Plaza Escuelas.

ARÉVALO

Cinco paneles que colocará el Ayuntamiento en seis columnas o postes de la Plaza del Arrabal, con una superficie aproximada de 48 metros cuadrados, con lo que queda expresamente prohibido la colocación de propaganda en las columnas de la precitada plaza y en la de los soportales de las plazas del Real y de la Villa.

Lugares a utilizar de forma gratuita, para colocación de banderolas de propaganda electoral, los báculos de las farolas siguientes:

1º tramo:

C/ San Juan a Pza. del Salvador (excluida), pasando por la Pza. del Arrabal.

Avda. Emilio Romero, desde la Plaza Fray Juan Gil (incluida) hasta el cruce con la Avenida de Severo Ochoa.



Paseo de la Alameda, desde la Plaza del Fray Juan Gil (excluida) hasta la rotonda de la noria en el cruce con la Calle Piscinas.

2º Tramo:

Plaza del Salvador (incluida) hasta Plaza de Fray Juan Gil(excluida)

Avenida de Emilio Romero, desde el crece con la Avenida de Severo Ochoa, hasta el cruce con la Cañada Real Burgalesa.

3º Tramo:

Paseo de la Alameda, desde la rotonda de la noria, pasando por el Paseo de San Juan Bosco, hasta el cruce con la Avenida de Severo Ochoa.

4º Tramo:

Avda de Severo Ochoa, desde la Avenida de Emilio Romero hasta la rotonda con el cruce de la Calle Reyes Católicos.

5º Tramo:

Avenida de Severo Ochoa, desde la rotonda con el cruce de la Calle Reyes Católicos, en dirección al Paseo de San Juan Bosco.

Calle Reyes Católicos.

BARROMAN

Pared de la cuesta frente al Ayuntamiento.

BERCIAL DE ZAPARDIEL

Salón Municipal Polivalente, situado en la Calle del Río, s/n.

BERNUY DE ZAPARDIEL

Vallas de cerramiento del patio escolar, Vallas de cerramiento de Pista Polideportiva Municipal.

BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

Paredes de la antigua escuela.

BLASCOSANCHO

Frontón Viejo.

EL BOHODÓN

Pared exterior del Frontón.

CABEZAS DE ALAMBRE

Pared Frontón pelota y Paredes Edificio Centro Cultural.

CABEZAS DEL POZO

Vallas de cerramiento del patio escolar y Vallas de cerramiento de pista polideportiva Municipales.

CABIZUELA

Pared Frontón pelota y Paredes Centro Cultural.

CANALES

Lugares para propaganda electoral: Vallas de cerramiento del patio escolar.

CANTIVEROS

Paredes del Frontón de pelota, C/ la Iglesia s/n.

CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

Depósito de agua viejo.

CISLA

Paredes de Frontón de pelota, sito en C/ Plaza Mayor, s/n

COLLADO DE CONTRERAS

Frontón.

CONSTANZANA

Paredes Edificio Casa Sindical y Paredes Báscula Municipal.

CRESPOS

Deposito del Agua en Plaza de la Cultura.

Deposito de Agua Viejo

Frontón

CHAHERRERO:

Depósito viejo de agua.

PASCUALGRANDE:

Local Ayuntamiento y Depósito del agua.

DONJIMENO

Pared Frontón pelota y Paredes bascula municipal.

DONVIDAS

Fachadas laterales de la Casa Consistorial, sita en C/ Calzada 14 y fachada del Centro Cultural Polivalente, C/ Pozo 7



ESPINOSA DE LOS CABALLEROS Fuente Pública, Plaza de los Caballeros.	MORALEJA DE MATA CABRAS Pared frente al Ayuntamiento.
FLORES DE AVILA Frontón Municipal Viejo.	MUÑOMER DEL PECO Paredes del Colegio del Grupo Escolar, por la Plaza de Doña Elo nº 1, Depósito del Agua, Avda. de San Francisco s/n
FONTIVEROS Jardines del Polideportivo Municipal. Jardines de la Plaza y Frontón Municipal.	MUÑOSANCHO Vallas que a tal efecto se dispongan y sitios de costumbre.
FUENTE EL SAUZ Vallas de cerramiento del Patio Escolar, Vallas de Cerramiento de pista Polideportiva y del Frontón Municipal.	NARROS DEL CASTILLO Vallas que a tal efecto se dispongan y sitios de costumbre
FUENTES DE AÑO Báscula Municipal.	NARROS DE SALDUEÑA La pared del Grupo Escolar, C/ la Iglesia nº 3 y el Depósito del agua sito de la prolongación de la Calle Teniente Cecilio López s/n y la pared de la nave almacén de Agua embotellada sito en la Calle Caño s/n.
GIMIALCÓN Depósito de abastecimiento de Agua sito en Plaza Iglesia, s/n.	NAVA DE ARÉVALO Caseta transformador de electricidad en C/ Cristo.
GUTIERRE-MUÑOZ Local denominado La Panera sito en Calle Concepción.	ORBITA Caseta de la Luz, Calle Américas.
HERNANSANCHO Panel colocado al efecto en Plaza de la Iglesia.	PAJARES DE ADAJA Espacios publicitarios especiales para propaganda habilitados por el Ayuntamiento en la Plaza de la Constitución.
HORCAJO DE LAS TORRES Edificio público propiedad de ese Ayuntamiento en Calle Cuesta de Lavaderos.	PALACIOS DE GODA Pared del Frontón viejo.
LANGA Parte trasera del frontón Municipal, paredes posteriores no utilizadas para el juego de unos doscientos metros cuadrados.	PAPATRIGO Lugar para propaganda electoral: Depósito del Agua.
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES Vallas que instalará el Ayuntamiento.	PEDRO-RODRIGUEZ Paredes Frontón pelota y paredes depósito del agua.
MAMBLAS Salón de baile Municipal, C/ Larga 11	



RASUEROS

Parte trasera del Frontón Municipal.

RIVILLA DE BARAJAS

Vallas que al efecto se dispongan y sitios de costumbre.

SALVADIOS

Depósito de abastecimiento de Agua sito en Ctra Vieja, s/n

SANCHIDRIAN

Depósito del agua y Matadero.

SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

Caseta de la Luz.

SAN PASCUAL

Frontón de la Iglesia. Calle Peñaranda s/n

SAN VICENTE DE ARÉVALO

Paredes Centro Cultural

Paredes Polideportivo cubierto.

SINLABAJOS

Fachada del Centro Cultural y Frontón de pelota, sitios en Plaza Constitución y Crta. De Arévalo y Fachadas vivienda Sres. Maestros, propiedad Municipal sita en Calle Humilladero y Mesones.

TIÑOSILLOS

Lugar para propaganda electoral: Pared exterior del Frontón no cubierto.

VILLANUEVA DEL ACERAL

Lugares para propaganda electoral: Fachada posterior del Grupo Escolar, sito en Calle Cruz, así como depósitos de agua pública, junta a ctra. Arévalo-Madrigal

VILLANUEVA DE GOMEZ

Panel colocado al efecto en Plaza Palacio.

VIÑEGRÁ DE MORAÑA

Paneles colocados al efecto, prohibiéndose la colocación en fachadas de edificios.

Y para que conste a efectos de su publicación en el B.O.P. de Avila se envía la presente a la Junta Electoral Provincial de Avila en el día de hoy vía Fax.

Arévalo a ocho de abril de 2011

Firma, *llegible*

Número 1.498/11

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÁVILA

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

DENOMINACIÓN: Polideportivo Municipal "San Antonio"

PROPIEDAD: Ayuntamiento

HORARIO: Previa petición hora (Dpto. Cultura)

DENOMINACIÓN: Salón de Actos Centro Polivalente Zona Sur

PROPIEDAD: Ayuntamiento

HORARIO: Previa petición hora (Dpto. Servicios Sociales)

DENOMINACIÓN: Centro de Usos Múltiples "Carlos Sastre"

PROPIEDAD: Ayuntamiento

HORARIO: Previa petición de hora (Dpto. Cultura)

DENOMINACIÓN: Plaza de Toros Municipal

PROPIEDAD: Ayuntamiento, en régimen de concesión administrativa (ver nota)

DENOMINACIÓN: I.E.S. "Isabel de Castilla"

PROPIEDAD: Junta de Castilla y León

HORARIO: Horas no lectivas

I.E.S "Alonso de Madrigal"

Junta de Castilla y León

Horas no lectivas

DENOMINACIÓN: I.E.S "Vasco de la Zarza"

PROPIEDAD: Junta de Castilla y León



Horas no lectivas
DENOMINACIÓN: Colegios Públicos de Ávila capital

PROPIEDAD: Junta de Castilla y León

HORARIO: Horas no lectivas

Nota:

Concesionario Plaza de Toros Municipal

SERVICIOS TAURINOS DEL DUERO SL.

Representante: Don Ignacio García Calles

C/ Canalejas , 87 bajo

37001 SALAMANCA

Tlfn: 923260540

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARRACO, EL.

Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Días: Lunes, martes, jueves y viernes.

Horario: de 20,00 a 22,30 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERLANAS LAS.

Edificio Casa consistorial, en Plaza de la Paz nº 1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA.

Locales ubicados en el Edificio de la Casa Consistorial de esta localidad en Avd/ Juan Carlos nº. 13.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRABOS.

Centros de la tercera edad (Horcajuelos y Brabos) , sin límite de horario.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRESNO, EL.

Salón de Actos del Ayuntamiento.

Horario de 11.00 a 21.00 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA.

Salón de la Casa Consistorial, sino en la Plaza Santa Teresa nº 1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HIJA DE DIOS, LA.

Antiguas Escuelas. C/ La Fuente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES, EL.

Salón de Actos del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de España, nº.1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAELLO.

Casa Consistorial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTAYA.

Locales ubicados en el Edificio de la Casa Consistorial en C/ Plaza de España nº.2.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO.

Salón de la Casa Consistorial. Días: Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes. Horario de 17.00 a 20.00.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

Salón de Actos Junta Agropecuaria Local.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MUÑOGRANDE.

Salón del Ayuntamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES.

Grupo Escolar. Días laborables a partir de las 15 horas; sábados, domingos y festivos, todo el día.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA.

Salón de Plenos del Ayuntamiento, en C/ La Iglesia, nº12.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIHARRA.

Salón de la Casa Consistorial. Días: Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

Horario de 20.00 a 10.30.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSO, EL.

Edificio del Ayuntamiento. Calle Escuelas nº 9.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO.

Casa Consistorial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO.
Edificio Salón de Actos Casa Consistorial. Plaza de España nº 5.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL.
Salón de la Casa Consistorial. Días: Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
Horario de 17.00 a 20.30 horas de la tarde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES.
Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en calle Virgen, nº 1.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA.
La Casa Consistorial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERRADA, LA.
Edificio Consistorial sito en C/ San Isidro, 4.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOTALVO.
Salón del Centro de Día.
Días: jueves y viernes.
Horario de 19,00 a 21,30.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA.
Edificio Salón Actos Casa Consistorial . C/ La Plaza.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTAMARÍA.
Edificio Multiusoso de Vega de Santa María.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELAYOS.
Planta baja de la Casa Consistorial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFLOR.
Casa Consistorial. Todos los días, en horario vespertino, previa comunicación a la Alcaldía al objeto de evitar la concurrencia simultánea de dos o más partidos políticos.

En Ávila a 11 de abril de 2011
La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, María Jesús Martín Chico.

Número 1.485/11

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA

En Piedrahíta, a ocho de abril de 2011.

Siendo el día y la hora señalados, bajo la presidencia de presidencia, D^a Alicia Manzano Cobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción de Piedrahíta (Ávila), D Luis Valentin Blázquez Martín, Juez de Paz Titular de Villanueva del Campillo y D. Santos Blázquez Martín, Juez de Paz titular de Villar de Corneja, asistidos de mi la Secretario, se reunió la misma al efecto de resolver la designación de lugares públicos abiertos y locales gratuitos para la celebración de actos electorales en los Municipios de esta demarcación, tanto en el caso de haber enviado comunicación por los mismos, como en el supuesto de los que no han enviado esta en el plazo conferido en el Art. 571. de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio de Régimen Electoral General, acordándose:

Primero.- En cuando al primero de los puntos, designar para los actos electorales en los lugares abiertos de los municipios de esta Demarcación, las plazas principales de cada uno de los municipios que integran esta demarcación electoral, en cuanto al segundo de los puntos, designar como locales oficiales para la celebración de actos electorales gratuitos, los propuestos en su comunicación remitidas por los Ayuntamientos respectivos, y que se señalan en la relación que se une a la presente.

Y en los municipios en los que no se ha recibido comunicación, así como aquellos que no han reservado lugares para la designación de locales designar los lugares que se señalaron para las Elecciones Europeas 2009, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, de acuerdo con la modificación de la Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo.

Segundo.- Remitir copia de la relación de los lugares y locales, conforme al citado Art. 57 de la LOREG, a la Junta Electoral Provincial y conforme al párrafo 2 del mismo artículo y Texto Legal, al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.



Con los que se por terminada la presente que después de leída y hallada conforme es firmada por los asistentes de lo que yo el Secretario doy fe.

RELACIÓN DE LOCALES DESTINADOS A ACTOS ELECTORALES GRATUITOS CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA CON MOTIVO DE ELECCIONES LOCALES Y A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

8 DE ABRIL DE 2011

ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ.-

Ayuntamiento c/ Iglesia 37 de lunes a viernes a las 21,00 horas

LA ALDEHUELA

Ayuntamiento, c/ Carretera 37 martes y jueves 21 horas

AMAVIDA

Colegio Público de la localidad cualquier día y hora

AREVALILLO

Salón de Actos del Ayuntamiento de 10 A 22 horas

AVELLANEDA

En Ayuntamiento, c/ Cantarranas 5 de lunes a viernes a las 21,00 horas

BARCO DE ÁVILA

Salón de Plenos del Ayuntamiento Calle del Arco Número 2 Planta de 16,00 a 22 ,00 horas todos los días, Instituto Aravalle calle del Teso número 4, previa autorización de la Junta de Castilla y León de 16,00 a 22,00 horas y Cine teatro Lagasca, calle Mayor 34 de 16 a 22 horas

BECEDAS

Salon Centro Cultural, sito en el edificio de la casa consistorial previa petición

BECEDILLAS

Salón de actos del Ayuntamiento, disponible todos los días sin horario determinado

BLASCOMILLÁN

Casa Consistorial

BOHOYO

Casa Consistorial cualquier día y hora

BONILLA DE LA SIERRA

Salón de actos del Ayuntamiento disponible todos los días sin horario determinado

CABEZAS DEL VILLAR

Locales del Ayuntamiento c/ Virgen del Villar 14 todos los días de 17,00 a 21,00

LA CARRERA

Salón de Actos del Ayuntamiento de lunes a sábados ambos inclusive a partir de las 19,00 horas

CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO

Salón de actos del Ayuntamiento.

CEPEDA DE LA MORA

Edificio de Escuela Mixta.- Todos los días de 9 a 22 horas.

COLLADO DEL MIRÓN

Salón de Actos de la Casa Consistorial y otros locales propiedad de este Ayuntamiento.- Utilizable todos los días de la campaña y a todas las horas.

DIEGO DEL CARPIO

Salón del Ayuntamiento plaza Egido de 10 a 21 horas.

GALLEGOS DE SOBRINOS

Salón del Ayuntamiento todos los días de la semana de 11 a 23 horas.

GARGANTA DEL VILLAR

Escuela Mixta, todos los días de 9 a 24 horas.

GILBUENA

Salón de plenos del Ayuntamiento, previa petición



GILGARCIA

Salón de plenos, casa Consistorial calle la Iglesia s/n

GRANDES Y SAN MARTÍN

Salón de actos del Ayuntamiento en C/ Escuelas 7, previa petición de día y hora.

HERREROS DE SUSO

Salón de Actos del Ayuntamiento en C/ Empedrada 6.- Previa petición de día y hora.

LA HORCAJADA

Centro Cultural por las mañanas de lunes a domingo y salón de plenos del Ayuntamiento las tardes de lunes a domingo

HOYORREDONDO

Salón de Actos de la Casa Consistorial y otros locales propiedad del Ayuntamiento, utilizable todo los días de la campaña y a todas las horas.

HOYOS DEL COLLADO.-

Centro Cultural sin limitación de días y en cualquier horario

HOYOS DEL ESPINO

Salón del Jubilado, sin limitación de días ni horario

HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ

Salón de Actos del Ayuntamiento todos los días

HURTUMPASCUAL

Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución 1, todos los días de 10 a 20 horas

JUNCIANA

Salón de Actos del Ayuntamiento, C/ Iglesia, 88, cualquier día y hora de la Campaña.

EL LOSAR

Salón de Actos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, cualquier día y hora.

LOS LLANOS DEL TORMES

Salón de usos múltiples (ayuntamiento planta baja), situado en calle Peñalera s/n de lunes a sábados ambos inclusive a partir de las 19,00 horas

MALPARTIDA DE CORNEJA

Salón de Actos de la Casa Consistorial y otros locales propiedad del Ayuntamiento, utilizables todos los días de la campaña y a todas las horas.

MANCERA DE ARRIBA

Casa Consistorial.

MANJABALAGO

Escuelas Manjabalago sito en Travesía del Puerto, 2, todos los días de 10 a 20 horas.

MARTÍNEZ

Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días de 10 a 21 horas

MEDINILLA

Salón de Reuniones del Ayuntamiento ubicado en la primera planta de la plaza de España 1, los lunes, martes y miércoles a partir de las 18 horas

MENGAMUÑOZ.-

Escuela Mixta, todos los días de 9 a 22 horas.

MESEGAR DE CORNEJA

Salón de Actos del Ayuntamiento, los siete días de la semana sin hora determinada.

EL MIRÓN

Locales del Ayuntamiento, todos los días de la semana, a partir de las 19 horas

MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

Salón de Plenos del Ayuntamiento, todos los días de 11 horas a 23 horas.

MUÑICO.-

Salón de usos múltiples sito en la Casa Consistorial, de lunes a domingo en horario de 9 a 22 horas



MUÑOTELLO

Salón de la Casa Consistorial, por la tarde

NARRILLOS DEL ÁLAMO

Locales de las antiguas escuelas Municipales, todos los días a partir de las 20 horas.

NAVA DEL BARCO

Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días de la semana, entre las 18 a 22 horas.

NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

Salón de Actos del Ayuntamiento.

NAVADIJOS

Edificio escuelas mixtas, todos los días de 9 a 22 horas.

NAVAESCURIAL

Salón situado en el Ayuntamiento todos los días de la semana entre las 18 y 22 horas.

NAVALONGUILLA

Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días de la semana, entre las 18 a 22 horas.

NAVALPERAL DE TORMES

Salón de Actos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución, 1 de Navalperal de Tormes y Salón del consultorio calle Mayor de Ortigosa de Tormes previa petición y sin limitación de horario ni días.

NAVARREDONDA DE GREDOS

Escuela Pública de esta localidad, situada en Avda la Feria, lunes a viernes a partir de las 18 horas, sábados y domingos todo el día.

NAVATEJARES

Sala de usos múltiples (antiguas escuelas) calle Escuelas 3, de lunes a sábado, ambos inclusive a partir de las 19,00 horas

NEILA DE SAN MIGUEL

Salón del Ayuntamiento a partir de las 20 horas.

EL PARRAL

Salón de Actos del Ayuntamiento en C/ El Pozo núm. 2, previa petición de día y hora.

PASCUALCOBO

Antiguas escuelas de niños ubicadas en la calle Escuelas, previo aviso al menos 24 horas antes de la celebración del acto.

PIEDRAHÍTA

Teatro Somoza que podra ser utilizado una sola vez por cada grupo que concurra a las elecciones de lunes a domingo de 17,00 a 22,00 horas debiendo comunicar al ayuntamiento al menos con 24 horas de antelación.

POVEDA

Edificio anejo a la Casa Consistorial

PRADOSEGAR

Salón de Actos Hogar San Cristobal.

PUERTO CASTILLA

Salón de Plenos Avda. de las Escuelas s/n sin limitación.

SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR

Ayuntamiento a partir de las 20 horas.

SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

Salón de Actos de la Casa Consistorial y otros locales propiedad del Ayuntamiento.- Utilizable todos los días de la campaña y a todas las horas.

SAN JUAN DE GREDOS.-

Salón antiguo del Antiguo Ayuntamiento C/ la Iglesia, 3, de Navacepeda de Tormes, Salón Antiguo Ayuntamiento calle Santa Teresa de la Herguñuela y Salón Antiguo Ayuntamiento en plaza Mayor de San Bartolomé de Tormes, previa petición y sin limitación de horario ni días.

SAN GARCÍA DE INGELMOS

Casa Consistorial.

**SAN LORENZO DE TORMES**

En el Ayuntamiento c/ Iglesia 5, lunes a viernes a las 21,00 horas.

SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

Salón en Escuelas sito en Princesa 40 cualquier día de la campaña y a cualquier hora.

SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR.-

Salón de servicios múltiples anexo al edificio del Ayuntamiento disponible de lunes a viernes a partir de las 19 horas.

SAN MIGUEL DE CORNEJA

Salón situado en el Ayuntamiento todos los días de la semana entre las 18 y 22 horas.

SAN MIGUEL DE SERREZUELA

Salón de Actos del Ayuntamiento, Plaza España, 1, al menos 24 horas antes de la celebración del acto

SANTA MARÍA DEL BERROCAL

Teleclub.

SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS.-

En el Ayuntamiento c/ Carretera 18, lunes a viernes a las 21 horas.

SANTIAGO DEL COLLADO

Salón de Actos de la Casa Consistorial y otros locales propiedad del Ayuntamiento, utilizables todos los días de la campaña y a todas las horas.

SANTIAGO DE TORMES

Aliseda de Tormes: Casa Consistorial, cualquier día y hora previa petición, Horcajo de la Ribera: Casa Consistorial, cualquier día y hora, previa petición, La Lastra del Cano: Casa Consistorial, cualquier día y hora, previa petición.

SOLANA DE ÁVILA

Salón de plenos c/ Sotaniello 1, sin limitación de días ni horario.

SOLANA DEL RIOALMAR

Salón de usos múltiples sito en la planta baja de Casa Consistorial, plaza Frontón 1, de lunes a domingo en horario de 9 a 22 horas.

TORMELLAS

Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días de la semana entre las 18 y 22 horas.

TORTOLES

Salón de Actos del Ayuntamiento, sin horario fijo, todos los días de la semana.

UMBRIAS

Salón de plenos del Ayuntamiento.

VADILLO DE LA SIERRA

Salón de Actos del Ayuntamiento de 9 de la mañana a diez de la noche.

VILLAFRANCA DE LA SIERRA

Salón de Actos del Ayuntamiento previo aviso.

VILLANUEVA DEL CAMPILLO

Antiguas escuelas, sito en la calle las Escuelas, todos los días.

VILLAR DE CORNEJA

Salón de Plenos del Ayuntamiento, sin determinar día y hora.

VILLATORO

Edificio del Ayuntamiento, cualquier día de la semana.

VITA

Salón de Actos del Ayuntamiento c/ Ancha 7, previa petición de días y hora.

ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días de 10 a 22 horas



ZAPARDIEL DE LA RIBERA

Salón de Actos del Ayuntamiento, c/ Mayor, 34, previa petición y sin limitación de horario ni días y Edificio Municipal calle Moral 9, de Angostura de Tormes previa petición de hora y sin limitación de días

DILIGENCIA.- Haciendo constar yo, la Secretaria, que no se ha recibido comunicación dentro del plazo, en cuanto a la designación de lugares para la celebra-

ción de Actos Electorales Gratuitos de los Municipios que siguen: Amavida, Becedillas, Casas del Puerto, Gallegos de Sobrinos, Grandes y San Martín, Herreros de Suso, Hurtumpascual, Manjabalago, Medinilla, Mirueña de los Infanzones Neila de San Miguel, El Parral, San Bartolomé de Bejar, Villafranca de la Sierra y Vita. A los cuales han sido designados para tales Municipios los locales y lugares acordados en la celebración de la elecciones Europeas 2009, doy fé.

Número 1.266/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	SANCIÓN (€)
AV-9/10	NEREA CAMILA DAPIA FERNANDEZ	44480823	301,00 €
AV-63/10	ANDRES VAZQUEZ MANZANERO	9048577	301,00 €
AV-117/10	LEONARDO FABIO QUINTERO TORO	X2545766B	301,00 €
AV-172/10	ENRIQUE REDONDO MOLINA	2670086	301,00 €
AV-209/10	GHEORGHE JIGLAU	X6991828N	360,00 €
AV-220/10	IGNACIO PRIETO GARCIA	50547869	301,00 €
AV-348/10	MANUEL HERNANDEZ MATAS	70938641	330,00 €
AV-362/10	JUAN VALENTIN RODRIGUEZ BARDERA	4181171	390,00 €

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.



Número 1.265/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-1326 / 2010	EDGAR MEDINA SANCHEZ	23.a)	301 €
AV-153 / 2011	PEDRO GÓMEZ RAMOS	23.a)	301 €
AV-193 / 2011	MARÍA ISABEL MARTINEZ BATALLA	25.1	390 €
AV-244 / 2011	CARLOS ANDRES RUEDA OCHOA	25.1	390 €
AV-294 / 2011	DOMINGO MENDOZA JIMENEZ	23.a)	420 €
AV-312 / 2011	GUSTAVO JESÚS LINARES GAMARRA	26.h)	70 €
AV-359 / 2011	ARMANDO BARRADO ARNAIZ	25.1	330 €
AV-371 / 2011	RAFAEL MARTÍN ALONSO	25.1	360 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.274/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.



Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	importe	Período	motivo
FIDALGO PERALES ERNESTO	50521004D	05201100000006	9.922,81	22/04/2009 30/10/2010	JUBILACIÓN

ÁVILA, a 23 de Marzo de 2011

Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutierrez Merino*

Número 1.271/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.



Relación de Notificación de Percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	importe	Período	motivo
ZUÑIGA FUENTES PEDRO MAURICIO	X37251378	05201100000031	71,00	26/04/2010 30/04/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
SANCHEZ GALLARDO JULIO JESUS	71159726A	05201000000146	71,00	09/04/2010 30/04/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
SAEZ GARCIA JULITA	19435830W	05201100000063	809,40	04/04/2010 30/05/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN

ÁVILA, a 23 de Marzo de 2011

Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutierrez Merino*

Número 1.264/11

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Manuel Sánchez Troitino, con DNI/CIF 6.526.044-R, y con domicilio en C/ San Juan Alto, nº 8, 05410 Mombeltrán (Ávila), solicitando concesión de aguas superficiales del arroyo Carboneros con destino a riego, en el lugar conocido como "Rozadillo", con un volumen máximo anual de 175 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,061/s, y un caudal máximo concedido de 0,02 l/s, en el término municipal de Mombeltrán (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, de acuerdo con las siguientes características y condiciones:

Características del derecho.-

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Carboneros

CLASE Y AFECCIÓN: Regadíos y usos agrarios, Art. 12.1.2. del P.H.C. Tajo (riego por gravedad de 50 higueras y 20 frutales)

TITULARES Y DNI: D. Manuel Sánchez Troitino, 6.526.044-R

LUGAR DE LA TOMA: Arroyo Carboneros (margen derecha) frente a la parcela 135 del polígono 5

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Mombeltrán (Ávila)

LUGAR DEL APROVECHAMIENTO: "Rozadillo" (parcela 438 del polígono 2 y parcela 135 del polígono 5)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,02 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,06 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 175 m³

SUPERFICIE REGADA: 0,137 ha (50 higueras y 20 árboles frutales)

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 4 CV

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS U.T.M.: Huso 30 (ED50) X = 327162; Y = 4458796

OBSERVACIONES: La superficie de riego se divide de la siguiente manera:

- parcela 438 del polígono 2: 0,04 ha (13 higueras y 7 árboles frutales).

- parcela 135 del polígono 5: 0,097 ha (37 higueras y 13 árboles frutales).

Condiciones.-

Condiciones generales.-

1. El agua que se concede queda adscrita a la finalidad pretendida, quedando prohibida su enajenación,



cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, (B.O.E. de 24 de Julio de 2001).

2. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

3. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas.

4. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

5. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

6. La Administración concedente podrá imponer la sustitución de la totalidad o de parte de los caudales concesionales por otros de distinto origen, con el fin

de racionalizar el aprovechamiento del recurso. (Art. 99.3 del R.D.P.H)

7. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8. En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá autorizar variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y obras en el dominio público hidráulico, no correspondiendo al Organismo de cuenca la tutela de las obras fuera de dicho dominio público.

10. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

11. Una vez terminados los trabajos, antes de que se supere del plazo otorgado para su realización, el concesionario dará cuenta a la Confederación Hidrográfica del Tajo de la finalización de los mismos y se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, quedando condicionada la explotación a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras.

12. El concesionario viene obligado a mantener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros.

13. El concesionario responderá por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

14. La Confederación Hidrográfica del Tajo se reserva en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.



El titular del aprovechamiento deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca o a persona autorizada por el mismo, previa identificación, el acceso a las instalaciones, al efecto de poder realizar las mencionadas labores de vigilancia e inspección.

15. Se otorga esta concesión por el periodo de tiempo que dure el servicio a que se destina, con el plazo máximo que se indica en las características del derecho del aprovechamiento.

El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, las obras e instalaciones fijas que hubieran sido dispuestas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento deberán ser demolidas por el titular de la concesión, debiendo restituir el cauce a su situación primitiva.

No obstante lo anterior el órgano competente podrá decidir el mantenimiento de las obras e instalaciones, reflejándolo así en la resolución del correspondiente expediente de extinción del derecho, en cuyo caso revertirán al estado gratuitamente y libre de cargas.

16. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados.

Dichos sistemas, en cuanto a sus características e instalación, se dispondrán conforme a la definición detallada incluida en la documentación técnica aportada al expediente y, en todo caso, respetarán las disposiciones de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE nº 12, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.

En cuanto a la explotación, el concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones que le impone la citada Orden relativas al mantenimiento de las instalaciones y el correcto funcionamiento de los equipos, así como la llevanza del libro de control del aprovechamiento, con la realización de mediciones, registro de las mismas y comunicación de los datos a este Organismo.

17. La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios, sin que ello dé lugar a ningún tipo de indemnización.

18. Esta concesión queda sujeta al pago de los cánones establecidos y/o tarifas que le sean de aplicación, de los establecidos o que se puedan establecer en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como al pago de las tasas que el puedan ser aplicables.

19. El concesionario deberá integrarse forzosa-mente en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine, conforme a los supuestos establecidos en los artículos 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

20. Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa del órgano otorgante. (art. 64 T.R.L.A.)

El Organismo de cuenca podrá incoar de oficio el expediente de modificación de características cuando se trate de acomodar el caudal concedido a las necesidades reales del aprovechamiento, restringiendo su caudal o manteniéndolo.

21. Se podrá proceder a la revisión de esta concesión cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

22. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión. (Art. 53 del T.R.L.A.)

23. La concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular. (Art. 66 del T.R.L.A.).

24. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a otros Organismos de la



Administración General del Estado, o las administraciones Autonómica o Local.

Condiciones específicas.-

1. El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (Artículo 61.4 T.R.L.A.).

2. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

3. Si la superficie de riego incluida en la presente concesión quedase en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, dicha superficie quedará integrada forzosamente en la zona regable asociada al canal, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

4. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (Art 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

5. Con anterioridad a la extinción del aprovechamiento por finalización del plazo concesional, el titular podrá obtener una nueva concesión para el mismo uso y destino de las aguas, debiendo formular la solicitud en el trámite de audiencia previa en el expediente de declaración de extinción o durante los últimos cinco años de la vigencia de aquella. La tramitación se realizará como una novación de la concesión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 a 142 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (atr. 53.3 T.R.L.A.)

6. El caudal se concede con la obligación de respetar los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuese preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59.7 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, así como del artículo 26 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional modificadas ambas por la Ley 11/2005, de 22 de junio, el Organismo de Cuenca establecerá el caudal ecológico, mediante los

estudios específicos para el tramo de río correspondiente, siguiendo el criterio de que los caudales ecológicos o demanda medioambiental no tiene carácter de uso, considerándose una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación.

En tanto no estén aprobados los mencionados estudios, el artículo 11.3 del Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo, aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio y Orden Ministerial de 13 de agosto de 1999, dispone que en ausencia de otra normativa y para los tramos de río en que pueda ser satisfecha a costa de caudales regulados, se define la demanda medioambiental, con las salvedades pertinentes, como el volumen mensual medio de los meses de verano, medido en las series de aportaciones naturales consideradas en el Plan.

7. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la legislación aplicable en materia de pesca fluvial.

8. Las obras comenzarán en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución. y deberán quedar terminadas en el plazo de SEIS MESES, a partir de la misma fecha.

9. Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar a la terminación de las mismas, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con la documentación aportada.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, con-



tados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref.: 250458/03).

La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas, Resolución 13/07/2005 (B.O.E. nº 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.338/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10797

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado

de Caza AV-10797, denominado SANTO TOMÁS, iniciado a instancia de MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALONSO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Mancera de Arriba en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.598,11 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1- 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 24 de Marzo del 2011.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.247/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES POR COMPARECENCIA

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes que se relacionan en el anexo.

Por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las resoluciones de los recursos de reposición incluidos en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 de Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.



Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, a 21 de marzo de 2011

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico, (MULTAS) Resolución 19 Junio 2007, José Francisco Hernández Herrero.

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe	Puntos
98232	CONDE MARINAS PILAR	32635340L	HERRERA DE DUERO	18/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	
98354	DIMAS MORENO JUAN ANTONIO	03449348S	TORRECABALLEROS	26/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 34 O.	96,00	4
98514	GOMEZ VELAZQUEZ GUSTAVO MANU	06583903S	AVILA	08/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	
98577	DELGADO VELAYOS RAFAEL	06517683N	AVILA	05/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
98724	GONZALEZ MARTIN CARLOS	08947275E	SALAMANCA	18/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	
98979	FERNANDEZ MONZON RAVENA FRAN	00389496Z	BOADILLA DEL MONTE	30/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	
99256	MOZO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	07216355J	ESCALONA	14/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
99297	GADELLA GABANCHA JOSE LUIS	08939938E	MANZANARES EL REAL	16/04/10	Ordenanza de Circulación	ART. 54.1	36,00	
99525	JIMENEZ GARROSA ANDRES	06553661H	AVILA	26/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
99667	PRIETO YUSTE SERGIO	06570999Z	AVILA	02/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
99720	ARIAS SANCHEZ SIXTO	34967437P	MADRID	05/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	
100065	SANTOS ROBLEDO JOSE ANDRES	28948033A	VALLADOLID	19/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	
100266	ALONSO MENDO JUAN ANTONIO	09304780S	VALLADOLID	31/05/10	Reglamento general circulacion	ART. 50.1	300,00	2
100718	CANET PEREZ MARIA FLOR	20006089E	RAFOL DE SALEM	28/07/10	Ordenanza de Circulación	ART. 54.3	60,00	

Número 1.503/11

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN DE BIEN DECLARADO NO UTILIZABLE

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2011, ha sido aprobada la enajenación del bien declarado como no utilizable Retroexcavadora CASE, matrícula AV-18798 VE mediante procedimiento abierto oferta económica mas ventajosa, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el perfil de contratante, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE AVILA

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: SECRETARIA

2. Domicilio: CALLE DEL ARCO Nº 2

3. Localidad y Código Postal: EL BARCO DE AVILA, C.P. 05600

4. Teléfono: 920340013

5. Telefax: 920340701

6. Correo electrónico: ayto@aytobarcodeavila.com

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.aytobarcodeavila.com

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: DIA ANTERIOR A LA FINALIZACION DEL PLZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS.

d) Número de expediente: 1ENAJ/2011

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: SUBASTA PUBLICA OFERTA ECONOMICA MAS VENTAJOSA

b) Descripción del objeto: ENAJENACIÓN DEL BIEN MUEBLE RETROEXCAVADORA CASE MATRICULA AV-18798 VE

c) División por lotes y número de lotes/unidades: NO

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: CALLE DEL ARCO Nº 2

2. Localidad y Código Postal: EL BARCO DE AVILA, C.P. 05600

e) Plazo de ejecución/entrega: A LA FIRMA DEL CONTRATO

f) Admisión de Prórroga: NO



g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): NO

h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): NO

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Subasta electrónica: NO

4. Presupuesto base de licitación.:

a) Importe Neto 1.000,00 euros. IVA 18% 180,00
Importe total 1.180,00 euros.

5. **Garantía provisional.** Provisional (importe) 0,00 euros. Definitiva (%) 0,00.

6. **Requisitos específicos del licitador.** ACTITUD PARA CONTRATAR

7. **Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: 15 DIAS

b) Modalidad de presentación: ARTICULO 38.4 LEY 30/1992

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: SECRETRIA

2. Domicilio: CALLE DEL ARCO Nº 2

3. Localidad y Código Postal: EL BARCO DE AVILA, C.P. 05600

4. Dirección electrónica:

www.aytobarcodeavila.com (ADMINISTRACION ELECTRÓNICA)

8. **Apertura de ofertas:** TERCER DIA HABIL TRAS LA FINALIZACION DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A LAS 14,00 HORAS.

a) Dirección: CALLE DEL ARCO Nº 2

b) Localidad y Código Postal: EL BARCO DE AVILA, C.P. 05600

9. **Gastos de Publicidad.** POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

En El Barco de Ávila, a 12 de Abril de 2011.

El Alcalde, *llegible*

Número 1.417/11

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

Debiendo ausentarse esta Alcaldía de la localidad desde el día 5 de abril al día 12 de abril de 2011, ambos incluidos, por asuntos propios, he decretado la delegación de todas mis funciones atribuidas por la Legislación vigente en la persona del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. RAMIRO SANCHI-DRIAN HIDALGO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa, 1 de abril de 2011.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.401/11

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.

- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

- Certificado de antecedentes penales.

- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder



ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para su desempeño del mismo.

En Velayos, a uno de abril de dos mil once.

El Alcalde, *Abraham Peralta Arroyo*.

Número 1.398/11

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL QUIOSCO DE LA PRESA DE LA PINARA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble Quiosco de La Presa de Las Gorroneiras en La Pinara, propiedad de este Ayuntamiento, para destinarlo a bar-terracea.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del arrendamiento será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros

medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

Se establece un tipo mínimo de licitación de 6.000,00 euros más I.V.A. para cada periodo, que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

Los periodos serán:

1º Del 15 de julio de 2011 (ó fecha de la firma del contrato si es una fecha posterior) a 31 de diciembre de 2011.

2º Del 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2012.

3º Del 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013.

4º Del 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2014.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice General Nacional del Sistema de índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a seis mil euros, y un plazo de cuatro años más dos prorrogables, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija del 15 de julio de 2011 (ó fecha de la firma del contrato si es una fecha posterior) a 31 de diciembre de 2014, con carácter prorrogable en dos años más.

La prórroga podrá ser solicitada por el interesado año a año o por los dos años, siendo el órgano competente para concederla el Pleno.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena



capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá

también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

La documentación deberá ser original o fotocopia compulsada por el Secretario del Ayuntamiento de La Adrada o notario.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza de la Villa nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición sin perjuicio de los establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una



unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble Quiosco de La Nava, propiedad del Ayuntamiento de La Adrada y calificado como bien patrimonial, ubicado en la Avda. de Madrid, para destinarlo a bar. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, ante notario público o ante el Secretario del Ayuntamiento de La Adrada, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presen-

tarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación,

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 3% del presupuesto del contrato anual.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para el arrendamiento del bien patrimonial (local), ubicado en la c/, número, para destinarlo a, (bar, restaurante, etc.), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de, n.º, de fecha, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros más I.V.A.

En, a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.....».



CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% del tipo de licitación anual, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará en la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento de La Adrada en la Caja de Ahorros de Ávila, sucursal de La Adrada n.º 2094 0060 16 0060002060.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros efectivos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.
- 1º Vocal: Concejal que designe el Sr. Alcalde.
- 2º Vocal: Concejal que designe el Sr. Alcalde.
- 3º Vocal: Concejal que designe el Sr. Alcalde.
- 4º Vocal: Secretario-Interventor de la Corporación.
- Secretario de la Mesa: funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Propositiones y Adjudicación Provisional

La Mesa de Contratación se constituirá el cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a la que se habrá llegado teniendo en cuenta el mejor precio.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 10 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.



Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOQUARTA: Adjudicación Definitiva

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Pago

El pago se realizará, mediante transferencia bancaria, en las siguientes fechas:

- Para el primer periodo: el 50 % a la firma del contrato y el otro 50 % a 30 de agosto de 2011.

- Para el resto de periodos: el 50 % a 1 de junio de ese año, y el otro 50 % a 15 de agosto de ese año.

El incumplimiento de estos plazos será motivo de resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Arrendatario

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

- El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a bar, debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.

- El arrendatario deberá abonar el canon anual en las fechas que determina la cláusula decimoquinta.

- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

- El adjudicatario deberá mantener el local así como la zona de terraza, en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

- Deberá pintar una vez al año el local tanto el interior como el exterior.

- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.

- En su caso, el adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador en la vía pública, solicitará previamente y seguirá instrucciones del Ayuntamiento.

- En su caso, el adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.

- En su caso, se deberán respetar los horarios de cierre/apertura establecidos en la Normativa vigente.

- En su caso, no sobrepasar los 45 db del sonido de 8 horas a 22 horas y los 30 db el resto del tiempo, medidos en el exterior.

- Estará prohibido la cesión o subarriendo del local.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se



trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA DECIMONOVENA Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 1.322/11

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Por D. Félix Rollón Villarejo se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental, conforme a la Ley

11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de una explotación de ganado bovino en régimen extensivo (Reproducción), con capacidad para 20 vacas de campo y 15 terneros, con ubicación de las naves en el paraje de Vado del Rey, Polígono 10, parcela 384, en suelo rústico de esta localidad, y varias parcelas más donde pastan los animales.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Burgohondo, a 28 de Marzo de 2011.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 1.422/11

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General de la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arévalo, 31 de marzo de 2011.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*.